

TEMUCO,

02 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.

4.- La solicitud de la Agrupación "Pequeños Emprendedores Feria Labranza" para realizar una feria del niño en sector de Labranza.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario promover las actividades tendientes a dar a conocer y fomentar el producto nacional que se complementa a las actividades especiales de comercialización de época navideña.

2.- Que en el marco de la pronta celebración de la día del niño el municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 módulos a un costado del Colegio New Harverst del sector Labranza esta ciudad, a fin de que los participantes puedan exhibir productos.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto N°2285 de fecha 18 de julio 2016, que autoriza realizar la Feria Día del Niño que comprende 12 puestos exclusivamente para los siguientes los rubros: paquetería, juguetería y Bazar.

Puestos	NOMBRE	RUT	RUBRO
1 - 2	Maribel Carrasco Estrada		Textil y varios
3 - 4	Graciela Huenul Suazo		Textil y varios
5 - 6	Juana Hueche Pichun		Confeción y varios
7 - 8	Maritza Millan Cea		Paquetería y varios
9 - 10	Jonathan Apablaza Valdes		Paquetería y varios
11 - 12	Jacqueline Espinoza G.		Paquetería y varios

2.- Los contribuyentes deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$ 20.576) por cada puesto, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.906) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 22.482.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria día del Niño y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCF/PRR/VMR/ADH/das.
c.c. Dideco
Dpto. Rentas y Patentes.



114913